



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 020.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvasse proveer, **27 de enero de 2022**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00174-00
Sevilla Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós

(2022)

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, su Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.
Dte: Leydi Cardona Londoño.
Ddo: Carlos Zambrano Candil.

1. A folios 84 a 91, del presente cuaderno, se allega escrito del apoderado judicial del demandado señor CARLOS ZAMBRANO CANDIL, a través del cual, adjunta copia del Registro Civil de Nacimiento, Escritura Publica N° 3532, Partida de Matrimonio, por lo cual, se pondrán en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

2. A folios 92 a 93, del presente cuaderno, se allega escrito de la Dra. Axatata Salazar Garzon, en su calidad de Profesional Administrativo de la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, a través del cual, da respuesta a nuestro oficio N° 313 del **23/Nov/2021**, por lo cual, se pondrán en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. PONER en conocimiento de las partes, el escrito visible a folios 84 a 93, para los fines que estimen conveniente, por el termino de tres (3) días

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HAZAR PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° **008**
Providencia de Fecha. **27 enero 2022**
Visible a folio. **94**
Fecha. **28 enero 2022**
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **27 enero 2022**, notificada en Estado N° **008**, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

MEMORIAL Y DOCUMENTOS MATRIMONIO CARLOS ZAMBRANO RAD. 2020 - 00174 - 00 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO

globaljuridica <globaljuridica@hotmail.com>

Lun 17/01/2022 9:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se envían hoy 17 de enero de 2022 a las 9:15 a.m., memorial adjuntando los documentos exigidos en Auto de Sustanciación 004 del 11 de enero de 2022. PROCESO VERBAL SOBRE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO. DDTE. LEYDI CARDONA LONDOÑO. DDO. CARLOS ZAMBRANO CANDIL. RAD. 2020 - 00174 -00.

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA

E. S. D.

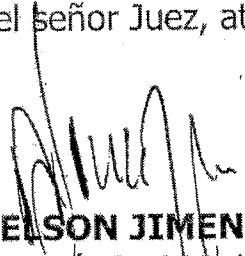
Ref: VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: LEYDI CARDONA LONDOÑO.
DEMANDADO: CARLOS ZAMBRANO CANDIL.

RADICACIÓN: 2020 - 00174 - 00

Conocido de autos en el proceso de la referencia; en atención a lo ordenado en el numeral tercero y lo pertinente del Auto de Sustanciación No. 004 del 11 de enero emanado de su despacho, encontrándome en los términos fijados para lo presente, me permito adjuntarle los siguientes documentos.

1. Registro Civil de Nacimiento de mi poderdante en la fecha en que su nombre correspondía a **ANICETO ZAMBRANO CANDIL**.
2. Escritura Pública 3532 del 16 de junio de 1.988 de la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá en donde se procedió al cambio de nombre por el de **CARLOS ZAMBRANO CANDIL**.
3. Partida eclesiástica de matrimonio.
4. Otros documentos correspondientes y relevantes.

Del señor Juez, att.



NELSON JIMENEZ MONTES

C.C. 6'464.906 de Sevilla.

T.P. 69.611 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

OFICIO CIVIL

N° 314.

Sevilla Valle, 23 de noviembre de 2021

URGENTE

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Bogotá D.C.

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho,
Su Disolución y Liquidación de la
Sociedad Patrimonial Entre Compañeros
Permanentes.
Demandante: Leydi Cardona Londoño.
Identificación: CC. N° 1.113.305.676
Demandada: Carlos Zambrano Candil.
Identificación: C.C. N° 19.129.346.
Rad No: 76-736-31-84-001-2020-00174-00
(Al Contestar citar este número)

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que mediante audiencia pública llevada a cabo el día 17/Noviembre/2021, dentro del proceso de la referencia, en la cual se ordenó oficialrle, a fin de que se sirva enviar copia autentica de los siguientes registros civiles (i) Registro Civil de Nacimiento, del demandado señor Carlos Zambrano Candil, identificado con la CC N° 19.129.346, (ii) Registro Civil de Matrimonio, de Carlos Zambrano Candil y Julia Beatriz Figueroa, quien menciona que se casaron en el año 1968 en la Iglesia Las Nieves, de Bogotá, se

Se le concede un término de ocho (08) días

SE ADVIERTE que dichos documentos se requiere el resultado con urgencia pues se ha señalado fecha y hora para la diligencia de instrucción y juzgamiento (Art. 373 Código General del Proceso), para el 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 am.

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho judicial.

Atentamente


HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

Sin anexos.

Elaboró: hrp
76-736-31-84-001-2020-00174-00

Palacio de Justicia - Carrera 47 con Calle 49 Esquina, 4° Piso
Telefax: 2198187
Correo Institucional: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla Valle

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Dr. Luis Ojeda
Sep. 5/63

Dr. Luis Ojeda
Oct. 30/64

Dr. Luis Ojeda
Nov. 30/64

Dr. Luis Ojeda
Marzo 16/67

4109 = Aniceto Trambano Caudil

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá D. E.
(Corregimiento o vereda, etc.)

a Estroce (14) del mes de Agosto de mil novecientos veinte
y tres se presentó el señor Claudino Caudil mayor de
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Libacuy domiciliado
en Bogotá y declaró: Que el día veintidos (22)
del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta siendo las
1 de la mañana nació en Calle Restrepo
(Dirección de la casa, hospital, barrio, corregimiento o vereda, etc.)
del municipio de Libacuy República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Aniceto

hijo legítimo del señor Aniceto Trambano de 25 años de edad
(con cédula No.)

natural de Libacuy República de Colombia de profesión Militar

y la señora Claudina Caudil de 22 años de edad, natural d
Libacuy República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Pedro P. Trambano y Sora Romero

y abuelos maternos Marcelino Caudil y Ana D. Sander

Fueron testigos Reidys Ocampo y Mary Reyes E.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Claudina Caudil de Trambano

(cédula No.) 28541091 Libacuy

El testigo, Claudio Ocampo de 2659533. Sevilla (V.)

(cédula No.) 28541091 Libacuy

(cédula No.) 28541091 Libacuy

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

N2

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Leovedis-Eliás Martínez Durán

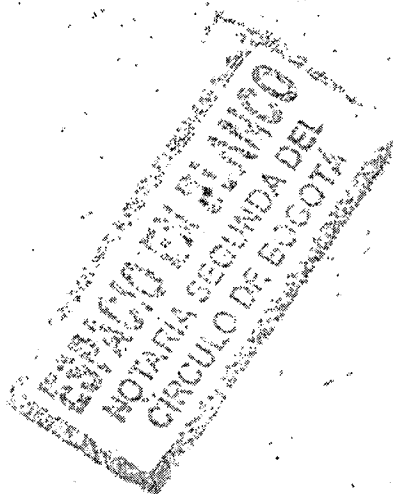
Notario Segundo de Bogotá

NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

30 NOV 2021

DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MARINO E.
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





AA-1791559

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ
VICARIA EPISCOPAL TERRITORIAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
Nit 860.023.398-5 CALLE 20 No 6-10 Teléfono: 3418867

PARTIDA DE MATRIMONIO

ANICETO ZAMBRANO CANDIL
Y
JULIA BEATRIZ FIGUEROA FIGUEROA

LIBRO: 18

FOLIO: 384

NUMERO: 795

En la Parroquia de las Nieves de Bogotá, a 18 de junio de 1971, presencié el matrimonio que contrajo **ANICETO ZAMBRANO CANDIL**, hijo de **ANICETO ZAMBRANO** y **CLAUDINA CANDIL**, bautizado en San Roque – Ibague el 17 de diciembre de 1950. L.09 F.238. Con **JULIA BEATRIZ FIGUEROA FIGUEROA** hija de **CAYETANO FIGUEROA** y **CONCEPCIÓN FIGUEROA**, bautizada en Tabio el 06 de marzo de 1949. L.19 F.81. Testigos: **ALIRIO CARREÑO** y **MARY DE CARREÑO – SARMIENTO** y **CLAUDIA DE ZAMBRANO**. Doy fe, **MANUEL RICAURTE CAYCEDO**.

NOTAS MARGINALES:

Sin notas marginales hasta la fecha.

Es fiel copia del original, Expedida en Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2021.

Doy fe:

EDGAR ENRIQUE GALVIS HIGUERA
Párroco



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Cancillería del Arzobispado

AUTENTICACIÓN ECLESIASTICA

CANON 484 C.I.C. - Decreto Arzobispal 071 de 1985

Certifica la competencia del Padre:

Manuel Miranda Paredes

para presenciar el matrimonio de quien trata la presente partida,
la autenticidad la firma del padre:

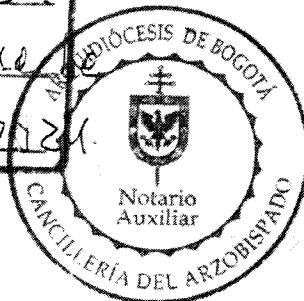
Edgar Enrique Galvis Alvarado

y el sello de la parroquia en esta partida de matrimonio

Firma del Notario: Nancy F. Nairaque

Nombre del Notario: Nancy Melina Nairaque Oro

Cargo: Notaria Auxiliar Fecha: 01-06-1986





ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción

Calle 29 No. 32-09 • Tels.: 570 48 58 - 570 48 60 • Fax: 570 48 40
NIT: 860.074.839-8

PETICIÓN DE CORRECCIÓN O INSCRIPCIÓN DE PARTIDAS DE MATRIMONIO

Parroquia de:	Nuestra Señora de las nieves		
Nombre:	Carlos Zambrano Candil.		
C.C. No.	la 129 346.	Fecha:	30 noviembre 2021.
Dirección:	calle 6 3-21	Teléfono:	312 379 9565

Solicita la Corrección o Inscripción de su Partida de Matrimonio

EL CONTRAYENTE	DICE	DEBE DECIR
NOMBRES	Aniceto	Carlos
APELLIDOS		
PADRE		
MADRE		
BAUTIZADO EN		

LA CONTRAYENTE	DICE	DEBE DECIR
NOMBRES		
APELLIDOS		
PADRE		
MADRE		
BAUTIZADA EN		

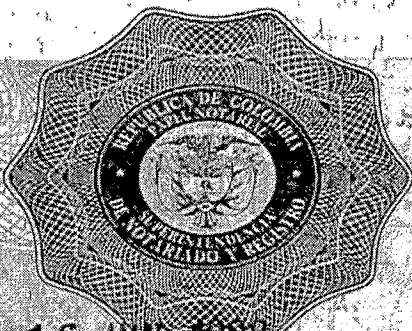
NOTA MARGINAL		
---------------	--	--

OBSERVACIONES DEL PÁRROCO

Revisado el expediente prematrimonial, constaré que el error obedece a:

- ❖ Una falla de transcripción: _____
- ❖ Un error de la partida de bautismo que presentaron para casarse: _____
- ❖ Una falsa declaración de los novios: _____
- ❖ Una omisión sobre los hijos a legítimar: _____
- ❖ Otra causa (especificar): Cambio de nombre, por escritura pública notarial de Bogotá

Firma del Solicitante	Firma y Sello del Párroco



No 3532 NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS

TREINTA Y DOS.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciseis (16) de Junio.

16 JUN. 1988

de mil novecientos ochenta y ocho (1.988)

ante mí, ALBERTO GUARNIZO VASQUEZ, Notario Segundo Principal de este Círculo de Bogotá, compareció el Señor ANICETO ZAMBRANO CANDIL, varón casado, portador de la cédula de ciudadanía número 19.129.346 de Bogotá, Libreta Militar No. 647.331 del Distrito Militar No. 4, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, de todo lo cual doy fé y dijo; PRIMERO. — Que en el Libro de Registro Civil de Nacimientos que se lleva en esta Oficina, de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos sesenta y tres (1.963), bajo el número cuatro mil ciento nueve (4.109), se extendió la partida de nacimiento de " ANICETO ZAMBRANO CANDIL ". — SEGUNDO. — Que el compareciente por medio del presente instrumento procede a cambiar el nombre de " ANICETO " por el de " CARLOS ", cambio que que solicito de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0999 de mil novecientos ochenta y ocho (1.988). — TERCERO. — Que en consecuencia en virtud de la anterior solicitud de cambio de nombre, deberá procederse a la apertura de un nuevo folio con las anotaciones recíprocas respectivas y en el que deberá quedar el compareciente como " CARLOS ZAMBRANO CANDIL ". — CUARTO. — Que el compareciente presenta para su protocolización, en esta Notaría, donde quedan incorporados los siguientes documentos: a) — La solicitud del cambio de nombre dirigido al suscrito Notario por el compareciente de fecha junio siete (7) de mil novecientos ochenta y ocho; b) — La partida de nacimiento del compareciente; y c) — Fotocopias debidamente autenticadas de la cédula y Libreta Militar del compareciente, documentos que se insertarán al final de las copias. — QUINTO. — Que en consecuencia el compareciente hace las presentes declaraciones para todos los efectos legales a que haya lugar. — Leído este instrumento al compareciente y advertido de las formalidades legales lo aprobó y en constancia lo fir-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PC025778237

99-09-21 PC025778237

12VR57JYG

ma por ante mí, que doy fe.-

Este original se extendió en una hoja útil

distinguida con el número : AB-12436214.-Jimb.-

Así se firma .-

EL COMPARECIENTE ,

ANICETO ZAMERANO CANDIL

EL NOTARIO, GUARDO PRI NCIPAL,

ALBERTO GUARNIZA VASQUEZ

ALBERTO GUARNIZA VASQUEZ

NOTARIO

BOGOTÁ, D. C.

DERECHOS \$ 600

Art. 1 Decreto 2419 / 87

3532

Bogotá. D.E., Junio 7 de 1.988

Señores

NOTARIA SEGUNDA

Atn: Dr. ALBERTO GUARNIZO VASQUEZ

Ciudad

Apreciados señores:

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles se sirvan tramitar el cambio de mi nombre - ANICETO ZAMBRANO CANDIL por el de CARLOS ZAMBRANO CANDIL,

Dicha solicitud la hago en razón que durante muchos años he sido objeto de bromas y ahora que se presenta la oportunidad de hacerlo, amparados por el Decreto 0999 de 1.988 no quiero dejarla pasar.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

ANICETO ZAMBRANO CANDIL
C.C. No. 19.129.346 de Bogotá

8 JUN. 1988

PC025778236

TP01LSGUA 09-09-21 PC025778236

RE
O DEL
ADO

4109 = Amiclio Naumbrau Caudil

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá D. E.

a Catorce (14) del mes de Agosto de mil novecientos veinte y tres
se presentó el señor Claudina Caudil

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Libacuy
en Bogotá y declaró: Que el día veintidós
del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta

1 de la mañana nació en Villa Restrepo
del municipio de Libacuy República de Colombia

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Amiclio
hijo legítimo del señor Amiclio Naumbrau de 25
natural de Libacuy República de Colombia de profesión Ind

y la señora Claudina Caudil de 22 años de edad
Libacuy República de Colombia de profesión Ind

abuelos paternos Diego P. Naumbrau y Sera
y abuelos maternos Marcelino Caudil y Ana D. Sa

Fueron testigos Reider De Campo y Henry Rojas
En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Claudina Caudil de Naumbrau
El testigo, Alonso De la Cruz C. 26.59.533. Sevilla 17.7

El testigo, Henry Rojas C. 26.59.533. Sevilla 17.7
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 15 de 1966 se reconoce al niño Amiclio que se
Acta como hijo natural y para constancia firma
SOLICITUD DE

ARTICULO 115 DE DECRETO 1260 DE 1970
(Firma del Notario que hace el reconocimiento) N. 1500
DEL NOTARIO SEGUNDO

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO DOS
(02) DE LA ESCRITURA PUBLICA 3532 DE FECHA DIECISEIS
(16) DE JUNIO DEL AÑO 1988 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE
BOGOTÁ D.C

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970
EN TRES (03) HOJAS UTILES CON DESTINO A
INTERESADO .

BOGOTÁ D.C. TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021.



DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA
(ENCARGADO)

NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas
copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley es
ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.

Carrera 13 No. 64-29
www.notaria2bogota.com
PBX 3000861



PC025778235

09-09-21 PC025778235

1XCM65F0NJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

RV: Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE

Axatala Salazar Garzón <asalazarg@registraduria.gov.co>

Mar 25/01/2022 8:12

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (217 KB)

2020-00174 Ofi. N° 313 Registrador Estado Civil - pruebas.pdf;

Bogotá D.C. Enero 24 de 2022

Doctor

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

Correo electrónico: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 313

Radicado No. 76-736-31-84-001-2020-00174-00

Asunto: Solicitud de información

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, de manera atenta, le comunico que con fundamento en los detalles suministrados por usted, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), sin encontrarse a la fecha imagen digitalizada del **Registro Civil de Nacimiento** del señor **CARLOS ZAMBRANO CANDIL**, fecha de nacimiento 22 de octubre de 1950 e identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.129.346**, expedida con documento base R.C.N. Folio 380 año 1963 de la Notaría 2 sin más información.

De otra parte, realizada la búsqueda, no se encontró información del **Registro Civil de Matrimonio** del señor **CARLOS ZAMBRANO CANDIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.129.346**, estado civil: **soltero**.

Atentamente,



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AXATALA SALAZAR GARZÓN
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
asalazarg@registraduria.gov.co
Dirección Nacional de Registro Civil
Servicio Nacional de Inscripción
Av. Calle 26 No. 51 – 50 CP 111321
PBX (601) 2202880 Ext. 1945 – 1944
Bogotá, D. C., - Colombia



"La Registraduría del siglo XXI"



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Para nosotros es muy importante conocer su nivel de satisfacción frente a la respuesta, Cuéntenos su experiencia en el siguiente link:
https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD_SerCel_Form2

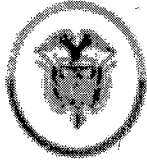
De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 16:46

Para: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>; Notificaciones Judiciales Bogota <notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co>

Cc: tabares cardenas abogados asociados <tabarescardenas.abogados@gmail.com>; globaljuridica <globaljuridica@hotmail.com>

Asunto: Oficio N° 313 - 2020-00174 URGENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitirle el Oficio N° 313, proferido dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por la señora **LEIDY CARDONA LONDOÑO**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **CARLOS ZAMBRANO CANDIL**, documentos que se requieren con Urgencia.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE*

Carrera 47 Calle 49 Esquina 4° Piso

Telefax: 2198187

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita: Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

OFICIO CIVIL

N° 313.

Sevilla Valle, 23 de noviembre de 2021

URGENTE

Señores.

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL.

Bogota D.C.

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho,
Su Disolución y Liquidación de la
Sociedad Patrimonial Entre Compañeros
Permanentes.
Demandante: Leydi Cardona Londoño.
Identificación: CC. N° 1.113.305.676
Demandada: Carlos Zambrano Candil.
Identificación: C.C. N° 19.129.346.
Rad No: 76-736-31-84-001-2020-00174-00
(Al Contestar citar este número)

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que mediante audiencia pública llevada a cabo el día 17/Noviembre/2021, dentro del proceso de la referencia, en la cual se ordenó oficiarle, a fin de que se sirva enviar copia autentica de los siguientes registros civiles **(i)** Registro Civil de Nacimiento, del demandado señor Carlos Zambrano Candil, identificado con la CC N° 19.129.346, **(ii)** Registro Civil de Matrimonio, de Carlos Zambrano Candil y Julia Beatriz Figueroa, quien menciona que se casaron en el año 1968 en la Iglesia Las Nieves, de Bogota, se

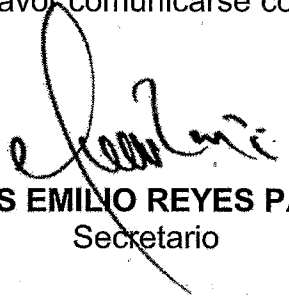
Se le concede un **término de ocho (08) días**

SE ADVIERTE que dichos documentos se requiere el resultado con urgencia pues se ha señalado fecha y hora para la diligencia de instrucción y juzgamiento (Art. 373 Código General del Proceso), para el 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 am.

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho judicial.

Atentamente


HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

Sin anexos.

Elaboró: hrp
76-736-31-84-001-2020-00174-00

Palacio de Justicia - Carrera 47 con Calle 49 Esquina. 4° Piso
Telefax: 2198187
Correo Institucional: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sevilla Valle